



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de mayo de 2000

Resolución 1297 (2000)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4142ª sesión,
celebrada el 12 de mayo de 2000**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 1177 (1998), de 26 de junio de 1998, 1226 (1999), de 29 de enero de 1999, y 1227 (1999), de 10 de febrero de 1999,

Profundamente consternado por la reanudación de los combates entre Eritrea y Etiopía,

Subrayando la necesidad de que ambas partes logren una solución pacífica del conflicto,

Reafirmando la adhesión de todos los Estados Miembros a la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Eritrea y Etiopía,

Expresando su firme apoyo a las gestiones que realiza la Organización de la Unidad Africana (OUA) para lograr una solución pacífica del conflicto,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de la misión que envió a la región y su informe de 11 de mayo de 2000 (S/2000/413),

Convencido de la necesidad de realizar nuevas gestiones diplomáticas de inmediato,

Observando con preocupación que la reanudación de los combates produce graves consecuencias humanitarias para la población civil de ambos países,

Subrayando que la situación entre Eritrea y Etiopía constituye una amenaza para la paz y la seguridad,

Subrayando también que la reanudación de las hostilidades constituye una amenaza aún mayor para la estabilidad, la seguridad y el desarrollo económico de la subregión,

1. *Condena enérgicamente* la reanudación de los combates entre Eritrea y Etiopía;
2. *Exige* que ambas partes pongan fin de inmediato a toda acción militar y se abstengan de seguir recurriendo al uso de la fuerza;

3. *Exige* que vuelvan a convocarse lo antes posible, sin condiciones previas, conversaciones de paz sustantivas, bajo los auspicios de la OUA, sobre la base del Acuerdo Marco y las Modalidades para su aplicación y la labor realizada por la OUA, expuesta en el comunicado emitido por su actual Presidente el 5 de mayo de 2000 (S/2000/394);

4. *Resuelve* reunirse nuevamente dentro de las 72 horas siguientes a la aprobación de la presente resolución para adoptar medidas de inmediato a los efectos de velar por el cumplimiento de la presente resolución en caso de que prosigan las hostilidades;

5. *Reafirma* su pleno apoyo a los constantes esfuerzos que realizan la OUA, Argelia, que desempeña actualmente su Presidencia, y otras partes interesadas para lograr una solución pacífica del conflicto;

6. *Hace suyo* el Acuerdo Marco y las Modalidades para su aplicación como base para la solución pacífica de la controversia entre ambas partes;

7. *Hace suyo también* el comunicado de 5 de mayo de 2000 emitido por el actual Presidente de la OUA, en el que se da cuenta de los logros realizados hasta ese momento en el marco de las negociaciones impulsadas por la OUA, incluidos los aspectos en que ya estaban de acuerdo ambas partes;

8. *Exhorta* a ambas partes a garantizar la seguridad de la población civil y a respetar plenamente los derechos humanos y el derecho internacional humanitario;

9. *Pide* al Secretario General que le mantenga plena y sistemáticamente informado de la situación;

10. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
